MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
Gobierno Alejo Rios Medina
"Ahora todos por Caaguazú"
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 Telefax: (0522) 42393
E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

Resolución Nº 0935/2014 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EL CORDILLERANO S.R.L. CON RUC Nº 80044134-6 EN EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "ASISTENCIA SOCIAL".----------

Caaguazú, 19 de marzo de 2014

VISTO: La Nota emanada del Comité Evaluador de fecha 18 de marzo de 2014, por el cual se eleva informe sobre los procedimientos aplicados al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 para la "ASISTENCIA SOCIAL".----------

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "ASISTENCIA SOCIAL", ID Nº 267562** en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a EL CORDILLERANO S.R.L. CON RUC Nº 80044134-6, por el Ítem Nº 2 – CHAPAS DE FIBROCEMENTO por el monto de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones).----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la Adjudicación, y que la misma debe dar a conocer a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a EL CORDILLERANO S.R.L. CON RUC Nº 80044134-6, por el Ítem Nº 2 – CHAPAS DE FIBROCEMENTO por el monto de Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones), según el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "ASISTENCIA SOCIAL"**, objeto del Gasto **270-30-011**, según ID Nº 267562 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por ley.-----

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Fabio G. Catalino Cáceres Leiva
SECRETARIO GENERAL

Don Alejo Ríos Medina
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Gobierno Alejo Rios Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco S. López Teléfono: (0522) 42209 Telefax: (0522) 42393

E-mail: municzu@gmail.com
www.caaguazu.gov.py

Resolución N° 0934/2014 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FUNERARIA CAAGUAZÚ DE LA SEÑORA MIRTHA ISABEL PERALTA DE GONZÁLEZ CON RUC Nº 1393902-5 EN EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 "ASISTENCIA SOCIAL".----------

Caaguazú, 19 de marzo de 2014

VISTO: La Nota emanada del Comité Evaluador de fecha 18 de marzo de 2014, por el cual se eleva informe sobre los procedimientos aplicados al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 para la "ASISTENCIA SOCIAL".----------

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 "ASISTENCIA SOCIAL", ID Nº 267562** en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a FUNERARIA CAAGUAZÚ de la Señora MIRTHA ISABEL PERALTA DE GONZÁLEZ CON RUC Nº 1393902-5, por el Ítem N° 1 – CAJONES FÚNEBRES por el monto de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones).----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la Adjudicación, y que la misma debe dar a conocer a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a FUNERARIA CAAGUAZÚ de la Señora MIRTHA ISABEL PERALTA DE GONZÁLEZ CON RUC Nº 1393902-5, por el Ítem N° 1 – CAJONES FÚNEBRES por el monto de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), según el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2014 "ASISTENCIA SOCIAL"**, objeto del Gasto **270-30-001**, según ID Nº 267562 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por ley.-----

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Fabio C. Catalino Cáceres Leiva
SECRETARIO GENERAL

Don Alejo Ríos Medina
INTENDENTE MUNICIPAL